

**ICBC**

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1			
CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES UNIDAD TIJUANA			
Se vigilará: Cine 4D, Galerías, Sala de Usos Múltiples, Bodegas, Museografía, Cafetería, Oficinas, Edificio de Grafica, Danza, Teatro, Cuartos de Bombas y Refrigeración y estacionamiento "A" (Sur).			
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	HORARIO
1	Elemento	3	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
PARTIDA 2			
OFICINAS DELEGACION ZONA COSTA TIJUANA			
Se vigilará: Instalaciones, Estacionamiento y dos elementos con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y dos elementos con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. exclusivos al Anfiteatro			
1	Elemento	3	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	3	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
PARTIDA 3			
CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES UNIDAD ENSENADA			
Se vigilará: Instalaciones y Estacionamiento			
1	Elemento	1	Lunes a Domingo con horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
2	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.
PARTIDA 4			
CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES UNIDAD TECATE			
Tecate, Baja California			
Se vigilará: Instalaciones y Estacionamiento.			
1	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
PARTIDA 5			
CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES UNIDAD ROSARITO			
Avenida Cascada, Fraccionamiento La Cascada, en la ciudad de Rosarito, Baja California			
Se vigilará: Foro Experimental, Área Académica, Galería Internacional, Estacionamiento, Plaza de las Artes y áreas colindantes			
1	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	2	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
PARTIDA 6			
OFICINAS GENERALES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA			
Se vigilará: Oficinas, Antiguo Edificio y Estacionamiento.			
1	Elemento	1	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	1	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
PARTIDA 7			
TEATRO DE LA CIUDAD DE ENSENADA			
Avenida Diamante, sin número, en la ciudad de Ensenada, Baja California			
1	Elemento	1	Lunes a Domingo con horario de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.
PARTIDA 8			
CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES UNIDAD MEXICALI			
Se vigilará: Salón Teórico B, Salón de Arte Digital.			
1	Elemento	1	Lunes a Domingo con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2	Elemento	4	Lunes a Domingo con horario de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

**ICBC**

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDA 1

Centro Estatal de las Artes Unidad Tijuana

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Zona Río 3ra. Etapa en la Ciudad de Tijuana Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 3 elementos con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 2 elementos con turno de las 7:00 pm. A 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Centro.

Se vigilará Cine 4D, Galerías, Sala de Usos Múltiples, Bodegas, Museografía, Cafetería, Oficinas, Edificio de Grafica, Danza, Teatro, Cuartos de Bombas y Refrigeración y estacionamiento "A" (Sur) de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble, así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación, (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de



ICBC

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

- esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
 9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar chegador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
 10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
 11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
 12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
 13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 2

Oficinas de Delegación Zona Costa Tijuana

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones de la Delegación Zona Costa en Tijuana, ubicado en Av. Centenario No. 10151 Zona Río en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas del día, 3 elementos con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 3 elementos con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

2 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Anfiteatro) y 2 elemento con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m. (Anfiteatro), Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados de la Representación. Los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

La Representación Tijuana, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo



- debidamente firmado de autorización por la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
 4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser en tiempo y forma, al personal.
 5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
 6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
 7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, fornitura y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
 8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
 9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas de las Oficinas se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
 10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
 11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
 12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
 13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 3

Centro de las Artes Unidad Ensenada

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Ensenada ubicado en el Blvd. Costero y Blvd. Riviera S/N.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas del día, 1 elemento con horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y 2 elementos con turno de las 8:00 p.m. a 8:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como de empleados del Centro.



Se vigilará el estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización o ajena a cualesquier actividad no relacionada con el Centro, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 8:00 pm a 8:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.



ICBC

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 4

Centro Estatal de las Artes Unidad Tecate

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Tecate ubicado en el Boulevard. Federico Benítez y Boulevard. Encinos S/N, Fraccionamiento la Hacienda.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. del día 4 elementos.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 2 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 2 elementos con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Centro.

Se vigilará el estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización o ajeno a cualesquier actividad no relacionada con el Centro, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.



ICBC

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 5

Centro Estatal de las Artes Unidad Rosarito

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes Unidad Rosarito, ubicado en Av. Cascada, Fraccionamiento la Cascada en la Ciudad de Rosarito, Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 2 elemento con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 2 elemento con turno de las 7:00 p.m. A 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Instituto.

Se vigilará tres Inmuebles, Foro Experimental, Área Académica y Galería Internacional, estacionamiento, de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, Plazas de las Artes y sus Áreas colindantes. Los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Instituto de Cultura de Baja California, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionará los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo



- debidamente firmado de autorización por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
 4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
 5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
 6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
 7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
 8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
 9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro de las Artes se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar chegador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
 10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
 11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
 12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
 13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 6

Oficinas Generales del Instituto de Cultura de Baja California

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones de las Oficinas Generales del Instituto de Cultura de Baja California, ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 1209, Col. Nueva, C.P. 21100 en la Ciudad de Mexicali Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 1 elemento con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 1 elemento con turno de las 7:00 pm. A 7:00 a.m. 1 elemento.



Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Instituto.

Se vigilará Oficinas, Antiguo Edificio, y estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Instituto de Cultura de Baja California, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación.
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas de las Oficinas Generales se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.



ICBC

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 7

Teatro de la Ciudad de Ensenada

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de Junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Teatro de la Ciudad de Ensenada ubicado en av. Diamante s/n .

El servicio se prestará de lunes a domingo 12 horas del día 1 elementos.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 12 horas del día, 1 elemento con horario de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
4. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
5. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
6. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
7. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Teatro se efectuarán durante las 12 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 8:00 pm a 8:00 a.m.



8. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
9. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
10. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
11. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

PARTIDA 8

Centro Estatal de las Artes Unidad Mexicali

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 30 de junio del 2021, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Mexicali ubicado en Calz. De los Presidentes, Colonia San Isidro s/n.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día 5 elementos.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 1 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 4 elementos con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

Se vigilará el salón teórico B, "Salón de Arte Digital", los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a salón Teórico B Salón de Arte Digital, así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
4. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación, forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de



ICBC

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

- esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
5. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
 6. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar chegador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
 7. Por último los diversos reportes de novedades concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
 8. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
 9. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
 10. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.